

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 34 - 2023-EMILIMA-GG

Lima, 25 ABR. 2023

### Vistos:

El Informe N° 000292-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 18.04.2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000252-2023-EMILIMA-GAL de fecha 24.04.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, que sustentan la designación del Abg. Jorge Luis Herrera Ordoñez en el cargo de Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos, según lo precisado por la Gerencia General mediante Memorando N° 000043-2023-EMILIMA-GG de fecha 14.04.2023;

### CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Acuerdo N° 02-2019/25S de fecha 18.12.2019, el Directorio de EMILIMA S.A. aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a fin de que esta sea elevada a la Junta General de Accionistas. Dicha propuesta se centra en la modificación del literal d) del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales respecto a las competencias del Directorio para nombrar y remover únicamente al Gerente General de la empresa y; la creación del literal r) del artículo trigésimo séptimo, facultando al Gerente General para nombrar y remover a los Gerentes, Sub Gerentes y Asesores de la empresa, dando cuenta al Directorio y previa evaluación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Acuerdo N° 01 tomado en la Sesión de fecha 30.12.2019, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., disponiendo que se modifique su artículo trigésimo y artículo trigésimo séptimo;

Que, la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, establece en su artículo 5° que la modificación de los Estatutos Sociales se inscribe obligatoriamente en el Registro del domicilio de la sociedad. En el caso particular de EMILIMA S.A., dicho título fue presentado ante la SUNARP para su inscripción el 07.02.2020;

Que, con Memorando N° 000043-2023-EMILIMA-GG de fecha 14.04.2023, la Gerencia General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos efectuar la evaluación curricular y de experiencia profesional, teniendo en consideración el perfil del Abg. Jorge Luis Herrera Ordoñez, a fin de evaluar los requisitos establecidos en el perfil de puestos para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000292-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 18.04.2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluyó que, de la evaluación técnica efectuada a la Hoja de Vida Laboral del Abg. Jorge Luis Herrera Ordoñez, advierte que el citado profesional cumple con los requisitos de formación académica y profesional establecidos en el Perfil de Puestos de EMILIMA S.A. para el desempeño de las funciones propias de la Sub Gerencia de Promoción Inmobiliaria y Contratos;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 19.04.2023, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales se elabore el proyecto de Resolución de Gerencia General;

Que, con Informe N° 000252-2023-EMILIMA-GAL de fecha 24.04.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que lo precisado por la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el Informe N° 000292-2023-EMILIMA-GAF/SGRH del 18.04.2023, cuenta con marco legal; por lo que elaboró el proyecto de Resolución respectivo, a efectos de su suscripción por parte de la Gerencia General, en señal de conformidad;

Que, la formalización de la decisión tomada por la Gerencia General debe efectuarse a través de una Resolución, garantizándose su publicidad en la página web de la empresa y siendo puesta en conocimiento del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Designar al **Abg. JORGE LUIS HERRERA ORDOÑEZ** en el cargo de Sub Gerente de Promoción Inmobiliaria y Contratos, con eficacia anticipada al 17.04.2023.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en los artículos precedentes, así como a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de esta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Abg. Claudia Eliana Ruiz Canchápoma  
Gerente General  
EMILIMA S.A.